

Asunto: Informe de insuficiencia de medios.

Prestación de servicios para la elaboración un Plan Estratégico en materia de Turismo para la ciudad de Teruel  
Turismo  
RMA

Desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya fecha de entrada fue 9 de marzo de 2018, se precisa conste en el expediente informe justificativo de la insuficiencia de medios para la realización del contrato de servicios para el que se propone la licitación.

En este caso se trata de elaborar un Plan Estratégico en Materia de Turismo. El personal técnico del departamento de turismo, es decir la que suscribe, tiene una sobrecarga de trabajo habitual continuada que le impide hacerse cargo de nuevas proyectos que requieren de gran dedicación, y al carecer este Ayuntamiento de otro personal especializado en materias como sociología, consultoría, estadística, etc, se determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector relacionadas con el objeto del contrato que colaboren con la Administración en la gestión de la citada convocatoria, para poder abordar dicho trabajo.

Al carecer de medios propios para realizar dicha labor es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integrada a las necesidades expuestas.

Para que conste y tenga los efectos oportunos.



En Teruel, a 15 de enero de 2019

La Técnico de Turismo

Remedios Marco Aguilar

Servicio de Contratación  
Interior